



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0090/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 31 de mayo de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0090/2021 Sin Concurrencia del Comité, denominada “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS SOCIALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” procedimiento derivado de la **Solicitud 04-48-2021** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, del ejercicio 2021**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **13 de mayo de 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de mayo de 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **24 de mayo de 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.
2	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.
3	BUSINESS PLANNING S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.	BUSINESS PLANNING S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0090/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0090/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	NO
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Fabiola González González, Directora de Relaciones Públicas de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria.

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDORES	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.	BUSINESS PLANNING S.A. DE C.V.
PROGRESIVOS DEL 01 AL 15 JUGUETES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0090/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0090/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PROVEEDOR
RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:				SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.	Precio Unitario	Importe
Prog. O.C.	Prog. Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo		
1	1	120.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA FISHER-PRICE MODELO DLH74, RÍE Y APRENDE LIBRO ABC DE PERRITO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 345.19	\$ 41,422.80
2	2	130.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA MATTEL MODELO GDJ37 BARBIE CUIDADO DE CACHORRITOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 342.44	\$ 44,517.20
3	3	280.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA HASBRO MODELO E8394, DISNEY PRINCESS COMFY SQUAD DULCE VESTIMENTA, ARIEL, BELLA, CENICIENTA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 288.47	\$ 80,771.60
4	4	311.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA MATTEL MODELO DKD48 Pictionary EDICIÓN FAMILIAR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 302.20	\$ 93,984.20
5	5	150.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA FISHER-PRICE MODELO DGK85, BLAZE AND THE MONSTER MACHINES NICKELODEON SALTO DE VOLCÁN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 389.08	\$ 58,362.00
6	6	280.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA FISHER-PRICE MODELO 72912275 IMAGINEX VEHÍCULO TRANSFORMABLE DE CYBORG Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 287.64	\$ 80,539.20
7	7	342.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA MATTEL MODELO MAT 6314 Pictionary MAN 2 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 359.75	\$ 123,034.50
8	8	120.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA FISHER-PRICE MODELO GMM63 RÍE Y APRENDE, CÁMARA SONRÍE Y APRENDE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 295.93	\$ 35,511.60
9	9	130.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA HASBRO MODELO 71880074 JUGUETE BABY ALIVE MI LINDA SIRENA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 429.35	\$ 55,815.50
10	10	140.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA LEGO MODELO 41421 FRIENDS RESCATE EN LA JUNGLA DEL BEBÉ ELEFANTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 400.58	\$ 56,081.20
11	11	140.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA LEGO MODELO 41391 FRIENDS PELUQUERÍA DE HEARTLAKE CITY Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 376.40	\$ 52,696.00
12	12	311.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA LEGO MODELO 75966 HARRY POTTER SALA DE LOS MENESTERES DE HOGWARTS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 394.71	\$ 122,754.81
13	13	150.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA FISHER-PRICE MODELO T5309, V4103, T5310 IMAGINEX SURTIDO DE AVIONES DE CARRERAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 271.24	\$ 40,686.00
14	14	280.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA LEGO MODELO 75549 PERSECUCIÓN EN LA MOTO	\$ 369.88	\$ 103,566.40

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0090/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0090/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				IMPARABLE MINIONS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.		
15	15	342.00	PIEZA	JUGUETE (USO EXCLUSIVO SECRETARIA DE EDUCACION) MARCA LEGO MODELO NISSAN GT-R Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$ 369.87	\$ 126,495.54
					Subtotal	\$1,116,238.55
					I.V.A.	\$178,598.17
					Total	\$1,294,836.72

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.**, por un monto total I.V.A. incluido de **\$1,294,836.72 (Un millón Doscientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos Treinta y Seis pesos 72/100 M.N.)**, referente a los **progresivos del 01 al 15 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

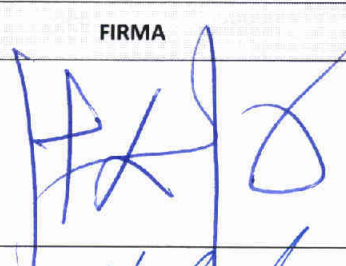
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **03 de junio del año 2021** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Carlos Alejandro Orquíz Ramírez	Comprador	

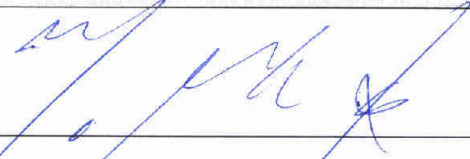
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0090/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0090/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Fabiola González González	Directora de Relaciones Públicas	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.



----- FIN DEL FALLO -----

